CIDE

Centro de Investigación y Docencia Económicas, Asociación Civil.

Comité de Transparencia

Número: ACT/CTCIDE/19/2017

Los miembros del Comité de Transparencia sesionaron el día 12 de junio del año 2017, de conformidad con la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, con el objeto de llevar a cabo la 19ª Sesión Extraordinaria, la cual se celebró por medios electrónicos a partir de las 12:07 horas, con la participación de todos los integrantes e invitados del Comité, a saber: ----------

- Lic. Claudia Beatriz King Azcona, Titular de la Unidad de Transparencia----------
- Lic. Francisco Javier Lozano Moheno, Titular del Órgano Interno de Control en el CIDE ----------
- Lic. Martha Lucía Fernández Morales, Coordinadora de Archivo en el CIDE ----------

Participaron como invitados la Dra. María Solange Maqueo Ramírez, Profesora Investigadora de la División de Estudios Jurídicos y Lic. Rashid Gorra Flota, Titular de la Oficina de Asuntos Jurídicos, invitados permanentes con voz, pero sin derecho a voto.

Y sometió el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia.

1.1. Declaratoria de Quórum.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

3.- Puntos a desahogar:

3.1. Confirmación de clasificación de información en la elaboración de versiones públicas para dar respuesta a la solicitud de información No. 1109000010917.

3.2. Confirmación de Inexistencia para dar respuesta a la solicitud de información No. 1109000010917.

CIDE

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En relación con el numeral 1.1 del orden del día, y con fundamento en la modificación al Reglamento Interno del Comité de Información, aprobada el 3 de diciembre de 2014, el Titular de la Unidad de Transparencia constató la legalidad del quórum, por lo que el Comité sesiona válidamente por medios electrónicos. ----------

2. En cuanto al numeral 2, el Comité aprobó por unanimidad el orden del día para la presente sesión.----------

3. En relación con el punto 3.1, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de información No. 1109000010917, la cual fue turnada a la siguiente área para su atención:

Folio de la solicitud de información	Unidad Administrativa	Solicitud
11090000010917	1) Secretaría Académica	"Solicito los documentos que contengan las versiones públicas de todas las resoluciones firmadas por las Comisiones de Ética que se hayan formado durante los periodos 2015, 2016 y hasta el día de hoy 13 de mayo de 2017, en el Centro de Investigación y Docencia Económicas. Asimismo, se solicitan todos los documentos que contengan la versión pública de los fallos correspondientes que, en atención a las recomendaciones de las resoluciones aquí mismo solicitadas, haya emitido la Dirección General del CIDE en cada caso." (SIC)

Se informó asimismo que la respuesta preparada por la unidad administrativa mencionada incluyen información que debe ser clasificada por tratarse de datos personales contemplados en los documentos solicitados, tales como: nombre de alumno, matrícula, curso, semestre cursado, programa, así como datos personales.

Por lo anterior, se sometieron a consideración del Comité las versiones públicas preparadas para dar respuesta a la solicitud No. 1109000010917, así como los fundamentos y motivaciones para la clasificación de información al elaborar las versiones públicas, para lo

CIDE

cual se presentó para conocimiento y consideración del Comité. Se informó lo siguiente respecto del fundamento y motivación para la clasificación de información:

Folio de la solicitud de información	Información clasificada	Fundamento y motivación para la clasificación de información
1109000010917	Nombre de alumno, matrícula, curso, semestre cursado, programa, así como datos personales.	Con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 100,111 y 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3, 11, fracción VI, 97,108, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los numerales Cuarto y Séptimo, fracción III de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información así como para la elaboración de versiones públicas.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con el fundamento normativo anotado, en forma unánime confirmó la clasificación de información realizada.

4. En relación con el punto 3.2, se informó al Comité que la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de información No. 1109000010917 y la turnó a la Secretaría Académica a efecto de que se realizara una búsqueda exhaustiva sobre los documentos solicitados y en la respuesta de la Secretaría Académica se indicó que respecto a la minuta de fecha 13 de mayo de 2017, dicha información y documento **es inexistente**, con base en el criterio **20-13** emitido por el pleno del INAI, ya que la Comisión de Ética aún no emite la resolución del caso, pues está en espera de que se cumpla el plazo para emitirla. Sin embargo, es importante mencionar que sí se realizó una búsqueda exhaustiva en el área a cargo que es la Secretaría Académica, y de dicha búsqueda se encontró que la minuta aún no contiene la resolución correspondiente, por estar aún

CIDE

dentro del proceso deliberativo. Por lo cual, ninguna otra área podría contar con dicha resolución, pues la Comisión de Ética aún no delibera.

Si bien este sujeto obligado debe generar la información solicitada, derivado del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, también lo es que aún no se emite la resolución definitiva correspondiente, por lo que en caso de hacer pública la información generada sin contar con la decisión definitiva, se estaría desprotegiendo la información que sirve de base para deliberar sobre un asunto determinado.

En este sentido, en los casos en que se esté llevando a cabo un proceso deliberativo del cual aún no se emite una determinación definitiva y lo solicitado por el particular consiste precisamente en esa determinación, procede que el Comité de Transparencia declare formalmente su inexistencia de conformidad con el criterio 20/13 emitido por el Pleno del INAI.

El Comité de Transparencia tomó conocimiento y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, fracción VIII, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con fundamento en los artículos 11, fracción VIII, 13, 65, fracción II, 141, fracción II, 143 y 148, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en **FORMA UNÁNIME CONFIRMÓ LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la décima novena sesión extraordinaria por medios electrónicos del ejercicio dos mil diecisiete del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. a las 16:05 horas del día 12 de junio de 2017.----------

---

LIC. CLAUDIA BEATRIZ KING AZCONA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER LOZANO MOHENO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. MARTHA LUCIA FERNÁNDEZ MORALES
COORDINADORA DE ARCHIVO

DRA. MARÍA SOLANGE MAQUEO RAMÍREZ
INVITADA

LIC. RASHID GORRA FLOTA
INVITADO